

Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIONES a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Delgado Gómez, que se relacionan a continuación:

- PE 967/20 R 104 , Iniciativa de Origen: PCOP 13/20 R 104
- PE 968/20 R 105, Iniciativa de Origen: PCOP 14/20 R 105 y PE 969/20 R 106 PCOP 15/20 R 106
- PE 1457/20 R 9138 , Iniciativa de Origen: PCOP 718/20 R 9138
- PE 1965/20 R 13138 , Iniciativa de Origen: PCOP 1538/20 R 13138
- PE 2142/20 R 115 , Iniciativa de Origen: PCOC 9/20 R 115

Madrid, 26 de octubre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.10.26 12:22



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258216001387685965860

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 967/20 R 104 , Iniciativa de Origen: PCOP 13/20 R 104

**AUTOR/A:** Carla Delgado Gómez (GPS)

**ASUNTO:** Medidas que está tomando ante el aumento de las agresiones por LGTBIfobia

## RESPUESTA:

Como punto de partida, hay que señalar que es el Ministerio del Interior el competente en materia de seguridad ciudadana, así como en lo relativo al mando y coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en coordinación con las policías locales.

En el ámbito de las funciones que tiene atribuidas la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, las actuaciones llevadas a cabo en la lucha contra las agresiones e incidentes motivados en LGTBIfobia tienen, bien un carácter preventivo (fundamentalmente en materia de formación y sensibilización), y un carácter asistencial, de intervención multidisciplinar con las víctimas.

Las actuaciones que se llevan a cabo pueden resumirse como sigue:

**1.- Acciones formativas, divulgativas y de sensibilización llevadas a cabo a través de la formación impartida desde el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI,** tal y como establece el artículo 10 de la Ley 3/2016

Las acciones formativas constituyen un elemento fundamental en la lucha contra la LGTBIfobia. Más del 80% de la formación se ha realizado en el en el ámbito educativo (profesorado y alumnado), y la realizada en el ámbito local incluye a policías municipales.

**2.- Intervención con víctimas de agresiones e incidentes de odio desde el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.**

Desde el Programa se atiende a personas LGTBI, sus familiares y entorno relacional, desde una perspectiva integral y multidisciplinar en los ámbitos social, psicológico y jurídico. La intervención que se lleva a cabo, en función de las circunstancias de cada persona usuaria, puede contemplar las siguientes actuaciones:



- Intervención psicológica y/o social, a nivel individual o grupal, con la víctima.
- Búsqueda de recursos residenciales.
- Acompañamiento a la denuncia y orientación jurídica.
- Derivación a los servicios de orientación jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados cuando se precise un asesoramiento más especializado o se requiera acceder a la vía judicial.
- Coordinación con entidades del tercer sector.

### **3.- Convenio de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad con la asociación DEPORTE Y DIVERSIDAD.**

El 19 de junio de 2017 se suscribió un convenio, sin coste económico, con la Asociación Deporte y Diversidad con el fin de desarrollar acciones de información, formación, de sensibilización y concienciación en materia de igualdad de trato y no discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género en el ámbito deportivo. El convenio ha sido prorrogado en los años 2019 y 2020.

### **4. Campañas de sensibilización.**

Campaña de difusión de las actuaciones del **Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI** mediante la edición de cartelera y dípticos informativos sobre las actividades del Programa, incluidas las acciones formativas y de sensibilización.

Este material se difunde en todas las acciones formativas y de sensibilización que se llevan a cabo desde el Programa.

Campaña **CONTRA EL ODIOS DENUNCIA. 112 TE AYUDAMOS**, aprobada por el Consejo de Gobierno en mayo de 2017.

Campaña **RESPETA-VALORA-INCLUYE #MadridSinTRansfobia**, cuya difusión en periódicos digitales, emisoras de radio y estaciones de Cercanías y Ave e intercambiadores de transporte, ha tenido lugar del 7 al 20 de septiembre de 2020. Se ha tratado de una campaña dirigida al público en general, centrada en la visibilidad de la realidad de las personas trans.

### **5.- Subvenciones a entidades sin fin de lucro.**

En el ámbito de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para atención a población vulnerable y de IRPF se conceden subvenciones que contribuyen a la sensibilización y fomento de la convivencia y a la atención a víctimas de agresiones e incidentes LGTBifóbicos.

Entre las subvenciones concedidas pueden señalarse las siguientes:

#### **ARCOPOLI:**

*Observatorio madrileño contra la LGTBIfobia.* desde 2017.

*Sensibilización a la comunidad educativa sobre diversidad sexual y de género.* Subvención de 2017 a 2019

*Educando en la diversidad.* Subvención de 2019

#### **COGAM:**

*Por una escuela sin armarios.* Subvencionado desde 2017.

#### **FUNDACIÓN TRIÁNGULO:**

*Educación para la igualdad social LGTBI.* 2018 y 2019

#### **COLEGAS. CONFEDERACIÓN LGBT ESPAÑOLA**

*Observatorio español contra la LGTBIfobia.* Subvencionado en 2018.



*Escuelas diversas. 2018*

Señalar que recientemente, mediante la Orden 1103/2020, de 10 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se han convocado para el año 2020 subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña, dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI (BOCM nº 227, de 18 de septiembre de 2020).

Esta nueva línea de subvenciones contempla tres bloques de acciones subvencionables en función de la modalidad de intervención y que son:

a) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad que contengan actuaciones de información, acogida, orientación, formación y asesoramiento a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación, seguimiento y apoyo que garanticen su integración en la sociedad y favorezcan su autonomía personal y, en general, la atención de necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general.

b) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de especial vulnerabilidad que además de contener alguna de las actuaciones previstas en el apartado anterior incluyan acciones de alojamiento, manutención o formación en habilidades personales mediante una intervención intensiva como paso previo e indispensable para su inclusión social y, en su caso, laboral.

c) Proyectos de sensibilización y fomento de la convivencia dirigidos a la población de la Comunidad de Madrid, entendidas como aquellas acciones que tengan como finalidad fomentar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

#### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 968/20 R 105, Iniciativa de Origen: PCOP 14/20 R 105 y PE 969/20 R 106 PCOP 15/20 R 106

**AUTOR/A:** Carla Delgado Gómez (GPS),

**ASUNTO:** Si tiene previsto derogar en su totalidad o de forma parcial la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si tiene previsto derogar en su totalidad o de forma parcial la Ley de Protección Integral Contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual de la Comunidad de Madrid.

---

#### **RESPUESTA:**

El compromiso del Gobierno de la Comunidad de Madrid con los derechos de las personas LGTBI es nítido e incuestionable, y desde la Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad seguimos trabajando para completar el desarrollo reglamentario de las leyes 2/2016 y 3/2016 sin dar ni un paso atrás.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1457/20 R 9138 , Iniciativa de Origen: PCOP 718/20 R 9138

**AUTOR/A:** Carla Delgado Gómez (GPS)

**ASUNTO:** qué tipo de acciones tiene previsto realizar de cara al Día Internacional por la Visibilidad de las Personas Trans.

## RESPUESTA:

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección integral contra la LGTBIfobia y la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, establecen el derecho de toda persona en la citada Comunidad autónoma, a no ser discriminada por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, así como su derecho a la integridad física y psíquica, en todas las etapas de su vida, y en todos los ámbitos de actuación, ya sean públicos o privados.

Para la efectividad de los derechos mencionados, las propias leyes instan a la Comunidad de Madrid a promover una política activa e integral para la atención de las personas LGTBI. Dicha política debe incluir, entre otras, acciones que promuevan la igualdad real de las personas LGTBI y su plena inclusión social, así como mecanismos de lucha contra la discriminación y conductas LGTBIfóbicas.

Con este objetivo, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, establece en su artículo 10 medidas específicas contra la transfobia, entre las que se encuentran *campañas de sensibilización dirigidas al público en general, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la identidad de género y para obtener el respeto efectivo de la identidad de género de las personas trans.*

A este respecto, desde la entrada en vigor de las citadas garantista de los derechos de las personas LGTBI, la Comunidad de Madrid ha desarrollado diversas actuaciones en materia de sensibilización, y ofrece información sobre los servicios prestados por el citado dispositivo, forma de contacto, ubicación y horarios de atención, entre otros aspectos; y las acciones de sensibilización en centros educativos de la Comunidad de Madrid sobre diversidad sexual y/o de género dirigidas al alumnado y las familias, para fomentar la igualdad, el respeto y la erradicación de cualquier tipo de discriminación o trato vejatorio motivado en la orientación sexual, identidad o expresión de género.





Comunidad  
de Madrid

Por otro lado, en 2016 ya se puso en marcha una campaña de cartelería y video que, si bien iba dirigida a toda la población LGTBI, también tenía un cartel específico de persona trans. Se trata de la campaña ANTE EL ODIO DENUNCIA. 112 TE AYUDAMOS, dirigida a fomentar la denuncia y a acudir al teléfono de emergencias 112 en caso de agresión o incidente motivado en transfobia.

Este año se ha llevado a cabo una campaña específicamente dirigida a combatir los prejuicios relacionados con la identidad de género para obtener el respeto efectivo de los derechos de las personas trans, en los términos establecidos en la Ley 2/2016, como la desarrollada del 7 al 20 de septiembre de 2020, bajo el lema RESPETA-VALORA-INCLUYE #MadridSinTransfobia.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258216001387685965860

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1965/20 R 13138 , Iniciativa de Origen: PCOP 1538/20 R 13138

**AUTOR/A:** Carla Delgado Gómez (GPS)

**ASUNTO:** Qué medidas dentro del marco de la Ley de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, han sido de aplicación para salvaguardar los derechos del colectivo LGTBI a lo largo del confinamiento debido a la crisis del COVID19

## **RESPUESTA:**

Como es sabido, la Ley 2/2016, de 29 de marzo y la Ley 3/2016, de 22 de julio, tienen por objeto regular los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por su orientación sexual, identidad o expresión de género, en todas las etapas de su vida y en todos los ámbitos de actuación, estableciéndose la necesidad de promover una política activa e integral, en todos los ámbitos administrativos, para garantizar dicho derecho.

Como no puede ser de otro modo, esta política debe prestar atención a los colectivos que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad o de exclusión social. Las personas LGTBI vienen siendo objeto de discriminación y privación de derechos, y la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la situación de vulnerabilidad de este grupo de población, particularmente las personas LGTBI que se encuentran en situación de sinhogarismo, que vieron cómo su precaria situación empeoraba al no poder permanecer en la calle ni tener acceso a las mínimas medidas de higiene que la situación requería.

Respecto de la atención residencial a personas LGTBI en situación de sinhogarismo, se acude a las entidades del tercer sector que disponen de dichos recursos. La derivación a los mismos se hace a través del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI. Son dos las principales entidades a las que se produce tal derivación:

- FUNDACIÓN SAN MARTÍN DE PORRES que dispone de un recurso de alojamiento subvencionado por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el marco de los proyectos dirigidos a población vulnerable desde el año 2016.
- FUNDACIÓN EDDY-G que ofrece un recurso residencial que acoge a jóvenes que precisan de este tipo de recurso.

Existe otro recurso subvencionado por la Comunidad de Madrid de atención residencial a personas migrantes:

- FUNDACIÓN LA MERCED-MIGRACIONES dispone de un servicio de acogida para solicitantes de asilo, refugiados y migrantes LGTBI subvencionado en el marco de los proyectos dirigidos a población vulnerable desde el año 2017.

Además, se ha articulado un contrato con la Fundación Benéfica San Martín de Porres, que como se



ha indicado dispone de un recurso residencial destinado a personas LGTBI subvencionado por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Se trata de un contrato de cinco plazas adicionales a las ya existentes para garantizar un recurso habitacional a las personas LGTBI que se encontraban sin hogar en el momento de declararse el estado de alarma, y cuya derivación a los recursos normalizados para personas sin hogar estaban desaconsejados por los motivos expuestos.

Las personas usuarias del recurso no solo han obtenido alojamiento y satisfacción de necesidades básicas, sino también acompañamiento social y psicológico en coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, **durante la vigencia del estado de alarma el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI ha continuado su actividad en la modalidad de teletrabajo, a nivel individual y grupal, con personas LGTBI, sus allegados y entorno relacional, a través de teléfono, correo y videoconferencia. Durante este periodo se han atendido las problemáticas habituales junto con otras asociadas a los efectos de la pandemia por la COVID-19: necesidades de recursos sociales básicos, problemas específicos en materia laboral y sanitaria, así como otros agravados por situaciones de confinamiento tales como los conflictos de convivencia familiar por falta de aceptación de la orientación sexual, identidad o expresión de género, violencia intragénero, así como problemas de personas solicitantes de asilo sin recursos económicos ni habitacionales.** En el desarrollo de las actuaciones se han reforzado los contactos y derivaciones recíprocas con los servicios sociales generales y las entidades del sector específicas de personas LGTBI como las del resto del tejido asociativo.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 2142/20 R 115 , Iniciativa de Origen: PCOC 9/20 R 115

**AUTOR/A:** Carla Delgado Gómez (GPS)

**ASUNTO:** Medidas que está tomando ante el aumento de las agresiones por LGTBIfobia

## RESPUESTA:

Como punto de partida, hay que señalar que es el Ministerio del Interior el competente en materia de seguridad ciudadana, así como en lo relativo al mando y coordinación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

No obstante, las comunidades autónomas, sin perjuicio de la posibilidad de disponer de sus propias policías autonómicas, tiene competencia de coordinación de las policías municipales, estando dicha competencia en la Comunidad de Madrid atribuida a la Consejería de Interior, Justicia y Víctimas.

En el ámbito de las funciones que tiene atribuidas la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, las actuaciones llevadas a cabo en la lucha contra las agresiones e incidentes motivados en LGTBIfobia tienen, bien un carácter preventivo (fundamentalmente en materia de formación y sensibilización), y un carácter asistencial, de intervención multidisciplinar con las víctimas.

Las actuaciones que se llevan a cabo pueden resumirse como sigue:

**1.- Acciones formativas, divulgativas y de sensibilización llevadas a cabo a través de la formación impartida desde el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI**, tal y como establece el artículo 10 de la Ley 3/2016

Las acciones formativas constituyen un elemento fundamental en la lucha contra la LGTBIfobia. Más del 80% de la formación se ha realizado en el en el ámbito educativo (profesorado y alumnado), y la realizada en el ámbito local incluye a policías municipales.

**2.- Intervención con víctimas de agresiones e incidentes de odio desde el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.**

Desde el Programa se atiende a personas LGTBI, sus familiares y entorno relacional, desde una



perspectiva integral y multidisciplinar en los ámbitos social, psicológico y jurídico. La intervención que se lleva a cabo, en función de las circunstancias de cada persona usuaria, puede contemplar las siguientes actuaciones:

- Intervención psicológica y/o social, a nivel individual o grupal, con la víctima.
- Búsqueda de recursos residenciales.
- Acompañamiento a la denuncia y orientación jurídica.
- Derivación a los servicios de orientación jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados cuando se precise un asesoramiento más especializado o se requiera acceder a la vía judicial.
- Coordinación con entidades del tercer sector.

### **3.- Convenio de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad con la asociación DEPORTE Y DIVERSIDAD.**

El 19 de junio de 2017 se suscribió un convenio, sin coste económico, con la Asociación Deporte y Diversidad con el fin de desarrollar acciones de información, formación, de sensibilización y concienciación en materia de igualdad de trato y no discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género en el ámbito deportivo. El convenio ha sido prorrogado en los años 2019 y 2020.

### **4. Campañas de sensibilización.**

Campaña de difusión de las actuaciones del **Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI** mediante la edición de cartelería y dípticos informativos sobre las actividades del Programa, incluidas las acciones formativas y de sensibilización.

Este material se difunde en todas las acciones formativas y de sensibilización que se llevan a cabo desde el Programa.

Campaña **CONTRA EL ODIO DENUNCIA. 112 TE AYUDAMOS**, aprobada por el Consejo de Gobierno en mayo de 2017.

Campaña **RESPETA-VALORA-INCLUYE #MadridSinTRansfobia**, cuya difusión en periódicos digitales, emisoras de radio y estaciones de Cercanías y Ave e intercambiadores de transporte, ha tenido lugar del 7 al 20 de septiembre de 2020. Se ha tratado de una campaña dirigida al público en general, centrada en la visibilidad de la realidad de las personas trans.

### **5.- Subvenciones a entidades sin fin de lucro.**

En el ámbito de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin fin de lucro para atención a población vulnerable y de IRPF se conceden subvenciones que contribuyen a la sensibilización y fomento de la convivencia y a la atención a víctimas de agresiones e incidentes LGTBifóbicos.

Entre las subvenciones concedidas pueden señalarse las siguientes:

#### **ARCOPOLI:**

*Observatorio madrileño contra la LGTBIfobia.* desde 2017.

*Sensibilización a la comunidad educativa sobre diversidad sexual y de género.* Subvención de 2017 a 2019

*Educando en la diversidad.* Subvención de 2019

#### **COGAM:**

*Por una escuela sin armarios.* Subvencionado desde 2017.



## **FUNDACIÓN TRIÁNGULO:**

*Educación para la igualdad social LGTBI. 2018 y 2019*

## **COLEGAS. CONFEDERACIÓN LGBT ESPAÑOLA**

*Observatorio español contra la LGTBIfobia. Subvencionado en 2018.*

*Escuelas diversas. 2018*

Señalar que recientemente, mediante la Orden 1103/2020, de 10 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se han convocado para el año 2020 subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención de personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña, dirigidos a la consecución de la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI (BOCM nº 227, de 18 de septiembre de 2020).

Esta nueva línea de subvenciones contempla tres bloques de acciones subvencionables en función de la modalidad de intervención y que son:

a) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad que contengan actuaciones de información, acogida, orientación, formación y asesoramiento a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación, seguimiento y apoyo que garanticen su integración en la sociedad y favorezcan su autonomía personal y, en general, la atención de necesidades no cubiertas por otros servicios normalizados dirigidos a la población en general.

b) Proyectos dirigidos a personas LGTBI en situación de especial vulnerabilidad que además de contener alguna de las actuaciones previstas en el apartado anterior incluyan acciones de alojamiento, manutención o formación en habilidades personales mediante una intervención intensiva como paso previo e indispensable para su inclusión social y, en su caso, laboral.

c) Proyectos de sensibilización y fomento de la convivencia dirigidos a la población de la Comunidad de Madrid, entendidas como aquellas acciones que tengan como finalidad fomentar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

